

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 13 de octubre de 2023 a la 1:46 p.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita se aclare el auto del 12 de octubre de 2023 mediante el cual se admitió la demanda (C01 consecutivo 015 del expediente electrónico). A despacho

Andes, 10 de noviembre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diez de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00182 00
Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante	DONELIA SERNA TANGARIFE, GLORIA NANCY SERNA TANGARIFE y JOSE FERNANDO MONSALVE URIBE
Demandado	JAVIER DE JESUS SANCHEZ QUINTERO y DORIS ESTELA VELASQUEZ LEMA
Asunto	CORRIGE AUTO ADMITE DEMANDA

Vista la constancia secretarial, tal y como lo afirma el apoderado de la parte demandante, en auto del 12 de octubre de 2023 en el cual admite demanda se presenta error en el cuadro informativo donde se expresó que el proceso era EJECUTIVO SINGULAR cuando en realidad corresponde a un proceso VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

En razón a ello, dando aplicación al artículo 286 del C.G. del P., se corrige el auto del 12 de octubre de 2023, en el sentido de aclarar que se trata de un proceso VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, en lo demás permanezca incólume la providencia.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 186** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64cf8e12bd0e24cdd7b43952cfc77a2c3e1e088a7c3d92d9fe8037c0cf3147d6**

Documento generado en 10/11/2023 03:25:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>